

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

**24 AGO. 2023**

La liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado a folio 2012, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$37'000.000 mcte., a favor de la parte demandante.

La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado a folio 2013, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$22'000.000 mcte., a favor de Mauricio Rachid Garcés, Nelson Julián Bonilla Nieto y Alianza Fiduciaria S.A.

Aceptase la renuncia al poder conferido por la actora al doctor JAIME ARRUBLA PAUCAR, y a su vez, reconócese al dr. HAROLD LEON MENAZAZ como apoderado judicial de la sociedad INVERSIONES BARRANCO S.A.S en los términos y fines del poder a él otorgado.

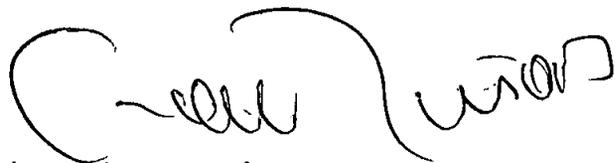
Indíquese al citado profesional del derecho - que como puede establecerlo - este proceso se surtió en todas sus instancias, incluso en sede de casación, de manera escrita por cuanto para la data en que se surtieron tales etapas el proceso no se encontraba a disposición para el programa de digitalización previsto por el Consejo Superior de la Judicatura y este Despacho dado su gran volumen de foliatura que lo componen no cuenta con recursos ni económicos ni técnicos para digitalizarlo, aunado a que por demás se encuentra terminado su trámite.

En consecuencia, no es posible remitirle link del expediente.

De otra parte, estese a lo dispuesto en los incisos iniciales, respecto a la aprobación de las costas, las que ya fueron liquidadas por la Secretaria del Juzgado

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <b>86</b> Hoy <b>25 AGO. 2023</b> RUTH MARGARITA MIRANDA P.
---